

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4002 GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal.

Anuncia

Que en el concurso voluntario num.677/18, seguido a instancia de CALDERERIA Y OBRAS MOTRIL SL con cif.num.B18975631, por auto de fecha 22 de enero de 2020, se ha acordado:

Acuerdo la conclusión del presente procedimiento concursal de la entidad CALDERERIA Y OBRAS MOTRIL SL. Asimismo, acuerdo aprobar la rendición final de cuentas presentada por la administración concursal.

De conformidad a ello:

Primero: procédase a la publicación de la presente resolución en el BOE, en el Registro Mercantil y en el Registro Público Concursal.

Segundo: procédase a la cancelación de las anotaciones de declaración de concurso existentes, librando a tal efecto los mandamientos oportunos.

Tercero: llévase testimonio de la presente resolución a todas las secciones del concurso.

Cuarto: requiérase a la administración concursal para que presente su credencial en el Juzgado, cesando en tal momento de su cargo.

Quinto: se acuerda la extinción de CALDERERIA Y OBRAS MOTRIL SL. Líbrese mandamiento al Registro Mercantil conteniendo testimonio de la presente resolución al objeto de la inscripción de la cancelación de la sociedad CALDERERIA Y OBRAS MOTRIL SL.

Contra la presente resolución, que es firme, no cabe interponer recurso alguno.

Granada, 27 de enero de 2020.- La Letrada de la admon.de justicia, Alicia Pilar Raya Garcia.

ID: A200004616-1